



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE JULIO DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL DE
"SANBORN HERMNAOS, S.A."

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folios único de trámite AOAVREV2019-06-2500273071 en fecha 25 de junio del 2019; respecto del Establecimiento Mercantil con giro BAR, denominado "SANBONS", ubicado en AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO NÚMERO 479, COLONIA MERCED GÓMEZ, C.P. 01600, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 5 de julio de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folios AOAVREV2019-06-2500273071, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Resolución por Sustitución DAO/DGJG/1239/2007, de fecha 26 de junio de 2007, (actualmente Permiso de Impacto Zonal), para el establecimiento mercantil a favor de SANBORN HERMNAOS, S.A., con giro de BAR, ubicado en calle AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO NÚMERO 479, COLONIA MERCED GÓMEZ, C.P. 01600, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 3 de julio de 2019 al 3 de julio de 2021, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BITIA FERÍA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Mismo fin.
EXP. 321.18/143

EARL/JJPA/BFR/esm*



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Toiteca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 52766847



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



23/09/19
JUAN LUIS JAZGAS ARANA
RECIBI ORIGINAL

ok deservad

[REDACTED]

[REDACTED]